



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 28 de Junio de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 28 de junio de 2023, el Oficio N° 40-23-SUTE-PY de fecha 12 de junio de 2023, el Informe N° 056-2023/GSPS/ECD/MPY de fecha 21 de junio de 2023, la Hoja de Coordinación N° 063-2023-MPY/GSPYS, de fecha 22 de junio de 2023, el Informe N° 348-2023-MPY/GPP de fecha 23 junio de 2023, la Opinión Legal N° 206-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 28 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su numeral 1 en relación a las competencias y funciones específicas en materia de Educación Cultura, Deportes y Recreación prescribe lo siguiente: *"Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educativas"*.

Que, mediante los informes de Vistos la Sub Gerencia de Educación y Cultura, con aprobación de la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad de la Entidad, solicita el reconocimiento y atención al sector educación por el día del maestro siempre que se cuente con disponibilidad presupuestal, contando además con pronunciamiento favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de planeamiento y presupuesto.

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2023, puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación acordaron por MAYORÍA Aprobar el reconocimiento y atención al sector educación por el día del maestro.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por MAYORÍA en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Reconocimiento y Atención al Sector Educación por el día del Maestro con un presupuesto total de S/11 410.00 Soles (Once Mil Cuatrocientos diez con 00/100 soles), de conformidad con Informe de la Sub Gerencia Educación Cultura y Deporte.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, la ejecución de lo aprobado en el artículo primero en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad y demás dependencias de la entidad conforme al ámbito de sus competencias.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Abg. PHOOLH. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

C.e./Archiwo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

